



Universitaria Virtual Internacional





**ACUERDO 010 DEL 30 DE JUNIO DE 2020
CONSEJO SUPERIOR**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA
POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE
LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

Tabla de contenido

Capítulo I – Disposiciones Generales.....	5
Artículo 1. Objeto.	5
Artículo 2. Alcance.	5
Artículo 3. Definiciones.	5
Capítulo II – Objetivos, Principios y Lineamientos.	5
Artículo 4. Objetivos.	5
Artículo 5. Principios orientadores.	6
Artículo 6. Lineamientos de la política de Bienestar Institucional.....	6
Capítulo III – Programas de bienestar.....	6
Artículo 7. Programa de desarrollo humano.....	7
Artículo 8. Programa de permanencia.....	7
Artículo 9. Programa de inclusión.....	7
Artículo 10. Programa de Salud.	7
Artículo 11. Programa Socio-económico.....	7
Artículo 12. Programa de promoción a la recreación y el deporte.....	7
Artículo 13. Programa de gestión de la cultura.	8
Artículo 14. Programa de bienestar administrativo.	8
Capítulo IV – Modelo de Bienestar Institucional.....	8
Artículo 15. Experiencia al empezar.....	8
Artículo 16. Experiencia al Progresar.....	8
Artículo 17. Experiencia al Acabar.	8
Capítulo V – Proceso de Comunicación.....	8
Artículo 18. Divulgación.	8
Artículo 19. Sensibilización a la comunidad.....	9
Capítulo VI – Recurso humano, tecnológico y financiero.....	9
Artículo 20. Recurso humano.	9
Artículo 21. Recurso tecnológico.....	9
Artículo 22. Recurso financiero.....	9
Capítulo VII – Proceso de Evaluación.....	9
Artículo 23. Recolección de datos.	9
Artículo 24. Mecanismos de evaluación.....	9
Capítulo VIII – Disposiciones Finales.....	9
Artículo 25. Vigencia.	9

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

Considerando:

Que la Constitución Política en sus artículos 67, 68, 69, 70 y 71, establece lineamientos relacionados con el desarrollo e implementación de las políticas de educación y bienestar Universitario a nivel nacional.

Que los artículos 117 al 119 de la Ley 30 de 1992, determina que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar orientados al desarrollo físico, psico-afectivo y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, destinando los recursos presupuestales para atenderlos.

Que el Consejo Superior de Educación Superior (CESU), por medio del acuerdo 03 de 1995 establece las políticas de bienestar universitario, tales como: la comunidad de impacto, estrategias para la participación de las actividades, responsabilidades, áreas de acción y definición presupuestal para su desarrollo.

Que el Decreto 2566 de septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 15 que toda institución de educación superior debe contar con un plan general de bienestar, que promueva y ejecute acciones para la creación de ambientes para el desarrollo del potencial individual y colectivo de la comunidad.

Que el Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, el cual incluye el bienestar universitario como requisito para la obtención del registro calificado de los programas, resalta:

- Que todos los programas con modalidad virtual deben plantear estrategias que permitan la participación de la comunidad a los planes de bienestar universitario.
- El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias para disminuirlas.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en el capítulo 5 señala que el modelo de bienestar debe contar con una política de bienestar para la comunidad institucional que procure el desarrollo integral y la convivencia.

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución, describe el bienestar institucional como un componente estratégico que tiene como objetivo promover el desarrollo integral de toda la comunidad educativa con el fin de mejorar su calidad de vida, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Que se hace necesario actualizar la política de bienestar universitario, con el fin de estructurar sus estrategias dando respuesta a la realidad institucional, características de la población y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA

Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente política es fomentar desarrollo integral y la convivencia de toda la comunidad educativa por medio de estrategias, programas, servicios y actividades de bienestar institucional con el fin de mejorar su calidad de vida y la construcción de comunidad.

Artículo 2. Alcance.

La política de Bienestar Institucional de la Universitaria Virtual Internacional se constituye como el marco normativo para la planeación, gestión y control de los programas de bienestar en la institución, direccionados hacia todos los miembros de la comunidad educativa, entendida como estudiantes, docentes – tutores, administrativos y graduados.

Artículo 3. Definiciones.

Para efectos de la presente Política, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Bienestar institucional: Función de carácter estratégico y transversal que gestiona estrategias, programas, servicios y actividades, que buscan el desarrollo humano integral de los miembros de la comunidad académica, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad.

Desarrollo integral: Consiste en la generación de escenarios propicios para el desarrollo adecuado de las diversas áreas de ajuste del ser humano, entendiendo su contexto económico, cultural e histórico, por medio de una construcción colectiva entre los actores de la comunidad.

Formación integral: Abordaje de las dimensiones del ser humano, para desarrollar capacidades en el estudiante, con el fin de lograr el equilibrio entre la formación de capacidades y el uso que se les da, de tal manera que adquiera conocimientos y competencias para entender, adaptarse e impactar su entorno, contribuyendo a enriquecer el proceso de socialización del estudiante, el desarrollo moral, el pensamiento crítico y la proyección a la sociedad.

Calidad de vida: Favorece la satisfacción de necesidades del ser humano, trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus múltiples áreas de ajuste, por consiguiente, vivir bien equivale a tener calidad de vida y una vida digna; garantizando el bienestar físico y mental por medio de actividades de prevención y promoción del autocuidado.

Construcción de comunidad: Es el aprendizaje permanente de la convivencia dentro de la institución, dando lugar a experiencias que favorezcan las relaciones con la sociedad, no sólo en el ámbito individual sino en los distintos grupos humanos que confluyen en la acción formativa.

Capítulo II – Objetivos, Principios y Lineamientos.

Artículo 4. Objetivos.

a. Objetivo general:

Promover el desarrollo integral y la convivencia de toda la comunidad educativa, por medio de estrategias, programas, servicios y actividades, con el fin de mejorar su calidad de vida y la construcción de comunidad a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

b. Objetivos específicos:

1. Consolidar una cultura del bienestar que permita la articulación entre todas las áreas de la institución, siendo coherente, flexible y sostenible.
2. Promover la participación de toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes tutores, administrativos, egresados y familiares) en los servicios y actividades de bienestar ofertadas por la institución, a través del uso de herramientas TIC.
3. Promover la construcción de una comunidad universitaria, portadora de los principios y valores institucionales, en las relaciones que a diario se establecen entre los diferentes miembros, de tal forma

que se consolide la identidad institucional y se establezca una red de relaciones que permita a cada una de las personas crecer y desarrollarse en su proyecto de vida.

4. Propiciar escenarios virtuales y medios de comunicación y expresión con el fin de consolidar la comunidad y la identidad institucional.
5. Implementar un programa estratégico de permanencia estudiantil con el fin de acompañar, retener y lograr la graduación exitosa para todos los estudiantes de la Universitaria Virtual Internacional en términos de equidad.
6. Promover, a partir de las líneas de acción de desarrollo integral, calidad de vida y construcción de comunidad, acciones que correspondan a las áreas de salud, desarrollo humano, apoyo socioeconómico, cultura, recreación y deporte.
7. Fomentar estilos de vida saludables y del autocuidado como factores que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida.
8. Consolidar un programa de becas, incentivos y descuentos que beneficien a toda la comunidad académica.
9. Propiciar un clima organizacional positivo, fomentar el sentido de pertenencia y el respeto por la diversidad cultural en la comunidad universitaria de la Uvirtual.

Artículo 5. Principios orientadores.

1. Universalidad: Todos los programas, servicios y actividades deben gestionarse en la modalidad virtual o presencial si se requiere, garantizando el bienestar a toda la comunidad educativa.
2. Equidad: Se tendrán en cuenta las particularidades de toda la comunidad académica, para garantizar el acceso y participación a los servicios y actividades de bienestar institucional, como fundamento de la inclusión a todos los actores, sin distinción de género, cultura, religión, raza, orientación sexual y capacidades diferenciadas.
3. Formación integral: El bienestar contribuye al desarrollo integral del ser humano, armonizando las diferentes dimensiones en el contexto de la vida universitaria y su proyección a la sociedad, manteniendo la individualidad como ser y la construcción y cohesión del tejido social.
4. Transversalidad: Se garantiza el bienestar universitario a toda la comunidad educativa, es un proceso de identidad institucional el cual tiene una función articuladora.
5. Calidad: Comprende que las estrategias a desarrollar tengan en consideración las características, necesidades, intereses, roles y estancia de la vida universitaria, coherente con la misión institucional, procesos de autoevaluación, mejoramiento continuo y gestión de la planeación.
6. Corresponsabilidad: La concepción del bienestar institucional como una construcción colectiva y por tanto, responsabilidad de todos los actores de la institución.

Artículo 6. Lineamientos de la política de Bienestar Institucional

1. Estructurar estrategias que toman como referencia los resultados de la caracterización estudiantil, la evaluación continua de los procesos de bienestar, la encuesta de calidad de vida de los colaboradores y la auto-evaluación institucional.
2. Construir comunidad y sentido de pertenencia, fomentando el relacionamiento propositivo, optimizando el buen clima laboral y relación institución – estudiante.
3. Gestionar estrategias, servicios y actividades, que propicien el desarrollo integral por medio de las dimensiones: psicológica, cultural, física y recreativa.
4. Mantener una adecuada articulación, con las dependencias académica y administrativa.
5. Apoyar al área académica desde las acciones del programa de permanencia.
6. Gestionar acciones de apoyo socioeconómico, tanto en la institución como fuera de ella.
7. Desarrollar estrategias para la permanencia estudiantil y disminución a la deserción.
8. Establecer procesos de evaluación permanente de la gestión y aplicación de la política de Bienestar Institucional.
9. Gestionar y hacer uso de herramientas TIC para el desarrollo de todas las estrategias, programas, servicios y actividades del Bienestar Institucional.
10. Promover la participación democrática y propositiva de los estudiantes en los procesos de colegiado y de la institución.
11. Planear programas, estrategias servicios y actividades pertinentes a las necesidades de la población, con el fin de fomentar la participación de la comunidad educativa.

Artículo 7. Programa de desarrollo humano.

1. Desarrollar actividades que generen el sentido de pertenencia institucional, fomentando la capacidad de relacionarse y comunicarse logrando integración entre la comunidad académica.
2. Generar estrategias enfocadas a mejorar el desempeño, la integración y adaptación de toda la comunidad educativa.
3. Promover espacios de convivencia que fomenten la participación y formación de buenos ciudadanos enfocados en procesos de liderazgo.
4. Promocionar la convivencia de la comunidad, basada en respeto de las normas, el pensamiento crítico, la conciencia social y ecológica
5. Realizar encuentros y talleres que aporten al desarrollo personal y profesional.
6. Promover el respeto, tolerancia y aceptación de los demás, la resolución de conflictos y diferencias, por medio del recurso de la conciliación y mediación basadas en el diálogo.

Artículo 8. Programa de permanencia.

1. Brindar las condiciones institucionales, en el marco de los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, para que el estudiante permanezca dentro de la institución, con el fin de alcanzar su proyecto educativo y de vida con la graduación exitosa.
2. Identificar las necesidades académicas, socioeconómicas, psicosociales e institucionales de los estudiantes, por medio del Sistema de Alertas Tempranas SAT, con el fin de gestionar el acompañamiento integral individual o grupal oportuno.
3. Establecer acciones de acompañamiento, asesoría e intervención individual o grupal, en todos los estudiantes identificados en el sistema de alertas tempranas.
4. Generar procesos estadísticos basados en los indicadores del sistema para la prevención y análisis de la deserción en las instituciones de educación superior (SPADIES), con el fin de identificar las variables de deserción institucional.

Artículo 9. Programa de inclusión.

1. Reconocer las poblaciones diversas dentro de la institución, identificando sus necesidades y particularidades.
2. Generar estrategias para promover la participación activa de toda la comunidad académica en los procesos de inclusión institucional.
3. Incluir acciones de acompañamiento académico y psicosocial que le permita a la población diversa reducir las barreras de adaptación, permanencia y graduación exitosa.

Artículo 10. Programa de Salud.

1. Generar acciones de prevención y promoción de la salud física y mental en temas como: consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, estrés, manejo de emociones, salud sexual y reproductiva y demás que sean pertinentes para la comunidad.
2. Promoción de estilos de vida y autocuidado adecuados con el fin de generar la prevención de enfermedades por medio de campañas educativas y asesorías.
3. Acompañar a los integrantes de la comunidad, que requieran apoyo en sus procesos médicos.
4. Gestionar campañas de salud física y componentes psicosociales que fortalezcan la comunidad institucional.
5. Articular con el área de talento humano los procesos de salud ocupacional, con el fin de propender por el bienestar físico, mental y social de los administrativos y docentes – tutores.

Artículo 11. Programa Socio-económico.

1. Gestionar acciones que procuren mejorar las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.
2. Definir los estímulos e incentivos que otorgará la Universitaria Virtual Internacional a toda la comunidad académica.
3. Direccionar el servicio de orientación socio-ocupacional, para todos los estudiantes y graduados de la institución.

Artículo 12. Programa de promoción a la recreación y el deporte.

1. Generar proyectos recreativos y lúdicos, como mecanismo integrador de toda la comunidad que garanticen el buen uso del tiempo libre.

2. Propiciar la sana competencia mediante actividades de deporte recreativo y formativo, encaminadas a favorecer la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida.
3. Gestionar el deporte recreativo con el fin de que toda la comunidad genere experticia en la cultura física y esparcimiento.
4. Fomentar la actividad física, la recreación y el entretenimiento.

Artículo 13. Programa de gestión de la cultura.

1. Promover actividades de aprendizaje y socialización de resultados, a través de exposiciones e intercambios.
2. Propiciar actividades artísticas, artes plásticas, manualidades, danza y demás pertinentes.
3. Facilitar espacios de creación, intercambio, sensibilización, y apreciación de las diversas manifestaciones culturales.

Artículo 14. Programa de bienestar administrativo.

1. Establecer un programa que permita direccionar las acciones y planes que propendan por el bienestar de los colaboradores de la Uvirtual y mejorar la calidad de vida, mediante la promoción de espacio de tranquilidad y felicidad, se valore al colaborador como un ser humano inmerso y participe de una organización, una familia y una sociedad.
2. Generar experiencias enfocadas a promover el crecimiento personal y profesional de los colaboradores de Universitaria Virtual Internacional.
3. Gestionar asesorías a todos los colaboradores, para que conozcan y disfruten los beneficios que les otorgan nuestros proveedores y aliados, en temas como: vivienda, educación, créditos, entre otros, que propicien el mejoramiento de su calidad de vida.
4. Establecer estrategias de motivación, recreación y entretenimiento, con el fin de fomentar escenarios de esparcimiento, en beneficio del colaborador aportando al mejoramiento de su calidad de vida.

Capítulo IV – Modelo de Bienestar Institucional.

Artículo 15. Experiencia al empezar.

La conforma el análisis de los antecedentes personales, académicos, socioeconómicos, institucionales y del reconocimiento de las características propias de los estudiantes de primer ingreso, donde cada una de las estrategias se orienta a favorecer el ingreso y la continuidad del proceso formativo.

Adaptación y fundamentación desde el análisis de la información de los estudiantes al momento de su ingreso, identifica situaciones particulares y grupales que activan las sinergias de los programas de acompañamiento estudiantil, con el fin de fortalecer la elección vocacional y la nivelación de las condiciones académicas con las que ingresan los estudiantes.

Artículo 16. Experiencia al Progresar.

Etapas de potencialización y consolidación disciplinar, orientada al fortalecimiento de la participación institucional y académica de los estudiantes y al desarrollo de competencias académicas e investigativas según sus programas de formación. Experiencias de desempeño profesional e investigativo que se proyecta a la consolidación de competencias en los estudiantes, que después de haber alcanzado la mitad de sus estudios, fortalecen su participación y protagonismo en prácticas profesionales, investigativas y sociales.

Artículo 17. Experiencia al Acabar.

Etapas de transferencia disciplinar y profesional a la sociedad que se orienta a fortalecer las estrategias que permiten al egresado responder de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana, a través del aporte de soluciones a las problemáticas y necesidades de la sociedad.

Capítulo V – Proceso de Comunicación.

Artículo 18. Divulgación.

Cada uno de los programas de Bienestar Institucional debe generar el cronograma de comunicación de sus servicios y actividades a ejecutar, garantizando la divulgación de la información y difusión en todos los canales de comunicación institucional.

Artículo 19. Sensibilización a la comunidad.

Dentro de las acciones del Bienestar Institucional se deben generar experiencias de sensibilización a la comunidad, utilizando herramientas de comunicación y difusión institucional que les permitan establecer canales efectivos de expresión, opinión e inquietud por medio de la diferencia, tolerancia y respeto.

Capítulo VI – Recurso humano, tecnológico y financiero.

Artículo 20. Recurso humano.

Se constituye como un área adscrita a la Vicerrectoría Académica, con la dirección de un profesional líder en la gestión del Bienestar Institucional, con el apoyo de un grupo de profesionales interdisciplinarios que generan la planeación y desarrollo a cada uno de los programas de acuerdo al campo de acción. Los responsables de su aplicación y control son el área de Bienestar Institucional y el área de Talento Humano, bajo la filosofía de cooperación y trabajo en equipo.

Artículo 21. Recurso tecnológico.

La institución garantizará recursos tecnológicos suficientes y pertinentes que garanticen la gestión del Bienestar Institucional.

Artículo 22. Recurso financiero.

La institución garantizará los recursos económicos requeridos para la gestión del Bienestar Institucional y destinará como mínimo el dos por ciento (2%) del presupuesto anual, como lo estipula la Ley 30 de 1992 en su artículo 117, con el fin de garantizar la realización de todas las estrategias y programas propuestos.

Capítulo VII – Proceso de Evaluación.

Artículo 23. Recolección de datos.

Proceso de recolección de datos e información que permite evidenciar los resultados de los programas, basados en el cumplimiento de indicadores como acción de seguimiento y monitoreo, lo cual permitirá identificar si se requiere generar acciones de mejora, mantenimiento o renovación.

Artículo 24. Mecanismos de evaluación.

Los mecanismos para generar la evaluación del Bienestar Institucional serán: los resultados de los procesos de autoevaluación permanente y de programas según el cronograma institucional, evaluación frecuente de actividades y servicios por parte de los usuarios, indicadores de cobertura, impacto y gestión.

Capítulo VIII – Disposiciones Finales.

Artículo 25. Vigencia.

La presente Política rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2020.

Iris Carolina Barbosa Castaño
Presidente del Consejo Superior

Nini María González Murillo
Secretaria General

ORIGINAL FIRMADO